ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa.
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios
FECHA DE ELABORACIÓN:	20 de agosto de 2026
NUMERO DE PROCESO	CPS – 187 – 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, la prestación de servicios de salud en forma directa por las entidades territoriales se realiza a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.). En el marco de estas competencias, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL GUAPI – E.S.E. garantiza la atención integral de salud en el municipio de Guapi, Cauca, desplegando acciones extramurales y comunitarias en sus diversos microterritorios.

En cumplimiento de las políticas del Gobierno Nacional relativas a la vigilancia, control y eliminación de la malaria, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 2734 de 2025 y sus *Lineamientos técnicos y operativos para la implementación de la Estrategia de Colaboradores Voluntarios (ColVol)*. Esta estrategia busca extender el diagnóstico oportuno mediante Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) y el tratamiento temprano en zonas de alta dispersión geográfica o con acceso limitado a servicios de salud.

De acuerdo con dichos lineamientos, los Colaboradores Voluntarios (ColVol) son personas naturales que residen permanentemente en comunidades focalizadas y apoyan la captación pasiva, proactiva y reactiva de casos de malaria, así como el diligenciamiento de los registros y fichas de notificación de salud pública (Ficha 465). Para que los ColVol y los equipos de supervisión técnica de la E.S.E. puedan desplegar sus actividades extramurales, realizar capacitaciones, supervisión capacitante y la entrega/reabastecimiento continuo de cajas de insumos y medicamentos, la E.S.E. Guapi requiere contar con el apoyo logístico de transporte fluvial y aéreo en las diferentes cuencas hidrográficas y veredas del municipio.

Dado que la E.S.E. Guapi no cuenta con parque automotor ni los medios de transporte fluvial propios suficientes para cubrir todas las rutas requeridas a todo costo, resulta indispensable contratar a un operador con la capacidad operativa suficiente para apoyar los desplazamientos necesarios que garanticen la operatividad de la estrategia ColVol regulada por la Resolución 2734 de 2025.

2. .DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El contratista de se compromete a realizar el apoyo de transporte y desplazamiento a todo costo, para las actividades requeridas por los Colaboradores Voluntarios (COLVOL) para las diferentes brigadas en el Municipio de Guapi, previstas en la resolución 2734 del 2025 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: El contratista se compromete al desarrollo específico de las siguientes actividades.

CONCEPTO	CANTIDAD
TRASPORTE RIO SAN FRANCISCO	2
TRASPORTE RIO GUAPI	2
TRASPORTE RIO NAPI	2
TRANSPORTE COMUNIDADES CHANZARA	2
TRANSPORTE BAJO GUAPI	1
TRASPORTE RIO GUAJUI	1
TRASPORTE FLUVIAL LOCAL DE PASAJEROS	1
TRASPORTE AÉREO DE PASAJEROS	1

2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: las partes se comprometen durante el desarrollo del contrato a desempeñar las siguientes obligaciones

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán compromisos del contratista durante la ejecución del contrato las siguientes.

1) Garantizar el transporte integral: Prestar el servicio de apoyo de transporte y desplazamiento a todo costo (combustible, conductores, peajes, seguros, mantenimiento y cualquier gasto operativo) requerido para la movilización de los COLVOL.

2) Cobertura territorial: Realizar los traslados y desplazamientos hacia los diferentes microterritorios rurales, del Municipio de Guapi, conforme a la planeación y cronograma de la entidad.

3) Alineación normativa: Ejecutar las actividades de desplazamiento de estricto acuerdo con los lineamientos, directrices y componentes definidos en la Resolución 2734 de 2025 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4) Presentar un informe detallado de gestión financiera y operativa que certifique los desplazamientos efectivamente realizados, el cual debe estar respaldado obligatoriamente por registros fotográficos y las listas de asistencia de las comunidades o personal desplazado.

5) Asegurar que los medios de transporte fluviales o marítimos utilizados cuenten con todas las condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad requeridas por la ley para el transporte de personal asistencial.

6) Acreditar mensualmente el pago al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales-ARL) de acuerdo con los ingresos percibidos por el contrato.

7) Atender las instrucciones, observaciones o requerimientos efectuados por el supervisor designado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.

8) Presentar las facturas de venta o cuentas de cobro con el estricto cumplimiento de los requisitos legales vigentes exigidos por la DIAN.

9) El contratista queda facultado para utilizar el personal operativo, técnico o motoristas que requiera para la correcta ejecución del objeto contractual. No obstante, se deja expresamente entendido que dicho personal no tendrá ningún vínculo laboral ni legal con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. GUAPI. El contratista obrará como único empleador o contratante de su personal, asumiendo de manera exclusiva las obligaciones salariales, prestacionales y el pago de sus respectivas afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ESE GUAPI.

1. Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato
2. Prestar la mayor colaboración para la ejecución y desarrollo del objeto contractual
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **contratista,** como también definir las obligaciones y actividades a desarrollar para la ejecución asi como adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución y no impidan el libre desarrollo del contrato.
4. Hacer cumplir las condiciones y/o obligaciones pactadas en el contrato, tanto las del contratista, como de la E.S.E
5. Realizar la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato desde sus diferentes etapas contractuales.
6. Todas las demás que surjan durante la ejecución del contrato
7. Realizar los pagos pactados, por la ejecución del contrato.

3. MARCO JURÍDICO Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por asambleas o consejos municipales. Según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, Por lo que se entiende de que no se obliga a aplicar el estatuto de la contratación pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la administración pública aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que traten los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de la inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contracción estatal.

Que el ministerio de salud y protección social mediante resolución 5185 del 2013 fijo los lineamientos para que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Por medio de este la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, expide el acuerdo número 010 del 2021, el cual adopta el estatuto de contratación interno de la ESE GUAPI, el cual fue aprobado por la junta directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, en cumplimiento de sus facultades legales y especiales contenidas en la ley 100 de 1993, decretos 1876 del 1994 y 1438 de 2011.

Es así como el manual interno de contratación de la E.S.E GUAPI, acuerdo 011 del 2021, articulo 26 que trata sobre "LA CONTRATACIÓN DIRECTA" numeral 16 determina que la contratación directa se dará así:

> *16. Contratos de prestación de servicios, profesionales, técnicos, tecnológico; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y en general cualquier servicio que requiera la entidad, que pueda brindar una persona natural o jurídica.*

De acuerdo a lo anterior se concluye que la modalidad de selección para la elección del contratista es la contratación directa, con única propuesta o cotización.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la celebración del presente contrato, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. realizó un análisis del mercado local enfocado en el sector de transporte fluvial de pasajeros y carga liviana en el municipio de Guapi (Cauca) y sus zonas de influencia, evaluando los aspectos geográficos, técnicos y económicos que rigen esta actividad.

1. ASPECTO GENERAL Y GEOGRÁFICO:

El municipio de Guapi se encuentra ubicado en la región del Pacífico caucano, un territorio caracterizado por una compleja topografía y una densa red hídrica. Debido a la ausencia de vías terrestres interconectadas que comuniquen el casco urbano con la zona rural, el transporte fluvial constituye el único y principal medio de movilidad, acceso y abastecimiento para las comunidades. En este contexto, el desplazamiento hacia los diferentes microterritorios y cuencas (ríos San Francisco, Guapi, Napi, Guajuí, Chanzará y el Bajo Guapi) depende exclusivamente de la navegabilidad de los ríos, la cual está sujeta a las condiciones climáticas y a las variaciones de las mareas.

2. ASPECTO TÉCNICO Y OPERATIVO:

El sector logístico y de transporte en Guapi está conformado por organizaciones locales, cooperativas y operadores independientes que disponen de embarcaciones de fibra de vidrio o madera, impulsadas por motores fuera de borda de diferentes cilindrajes.

Para satisfacer la necesidad de la E.S.E. GUAPI —consistente en el traslado de personal de salud, supervisores, Colaboradores Voluntarios (ColVol) e insumos médicos (Pruebas de Diagnóstico Rápido, medicamentos antimaláricos, papelería y recolección de residuos biológicos)—, el mercado exige operadores que cumplan con características técnicas específicas:

- Disponibilidad inmediata de embarcaciones en óptimo estado técnico-mecánico.
- Provisión de elementos de seguridad fluvial (chalecos salvavidas para todos los ocupantes, botiquín).
- Personal operativo (motoristas) con amplio conocimiento de la geografía local, las rutas hídricas, los tiempos de desplazamiento y las dinámicas socioculturales de las comunidades a intervenir.

3. ASPECTO ECONÓMICO Y ESTRUCTURA DE COSTOS:

El mercado de transporte fluvial en la región pacífica presenta una estructura de costos altamente variable, influenciada principalmente por factores externos. Los principales componentes que determinan el valor del servicio a todo costo incluyen:

- Combustible y lubricantes: Representan el rubro más alto y volátil de la operación. El combustible debe ser transportado por vía marítima desde otras regiones del país (generalmente desde Buenaventura), lo que incrementa significativamente su precio de venta en Guapi en comparación con el interior del país.
- Mano de obra: El pago de honorarios o salarios de los motoristas y auxiliares de navegación por cada trayecto, quienes asumen jornadas extensas y condiciones de aislamiento.
- Mantenimiento y depreciación: El desgaste acelerado de los motores y los cascos de las embarcaciones debido al uso continuo, el agua salobre y las palizadas en los ríos.

4.1 DESDE LO FINANCIERO.

Se hace necesario y fundamental otorgar un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con el fin de proveer al contratista de la liquidez financiera requerida para iniciar de manera inmediata y oportuna la ejecución de las obligaciones contractuales.

La naturaleza del objeto contractual exige una alta inversión de capital inicial por parte del contratista. El transporte fluvial en la compleja geografía del municipio de Guapi (Cauca) —hacia cuencas dispersas como los ríos San Francisco, Guapi, Napi, Guajuí, comunidades de Chanzará y el Bajo Guapi— implica el aprovisionamiento masivo y anticipado de combustible (cuyos costos en la región pacífica son elevados), el mantenimiento preventivo de motores fuera de borda y embarcaciones, y la contratación de motoristas y personal operativo que,

por la dinámica comercial de la región, demandan pagos de contado o anticipados para garantizar su disponibilidad.

Adicionalmente, el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos de la Estrategia de Colaboradores Voluntarios (ColVol), enmarcados en la Resolución 2734 de 2025, requiere un despliegue logístico ágil y sin interrupciones. La normatividad exige garantizar el abastecimiento rutinario de insumos (PDR, medicamentos, material educativo y de bioseguridad), así como visitas periódicas de seguimiento y acompañamiento por parte de los supervisores.

Cualquier retraso en el desplazamiento logístico derivado de una falta de flujo de caja por parte del contratista pondría en grave riesgo la continuidad de la estrategia, afectando la toma oportuna de Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR), la entrega de tratamientos contra la malaria y la gestión de alertas tempranas ante posibles brotes en los microterritorios.

Finalmente, para garantizar la protección de los recursos públicos, el desembolso de este porcentaje estará estrictamente condicionado a la entrega y aprobación de un Plan de Inversión del Anticipo por parte del supervisor designado por la E.S.E. GUAPI. Asimismo, el contratista deberá constituir una garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo por una suma equivalente al 100% del valor entregado, garantizando así que los fondos estatales se destinen exclusiva y obligatoriamente a apalancar los gastos operativos de este contrato

1. TRANSPORTE COLVOL ZONA RURAL

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
TRASPORTE RIO SAN FRANCISCO	2	$3.000.000	$6.000.000
TRASPORTE RIO GUAPI	2	$4.000.000	$8.000.000
TRASPORTE RIO NAPI	2	$4.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE COMUNIDADES CHANZARA	2	$2.635.000	$5.270.000
TRANSPORTE BAJO GUAPI	1	$2.500.000	$2.500.000

TRASPORTE RIO GUAJUI	1	$4.000.000	$4.000.000
TRASPORTE FLUVIAL LOCAL DE PASAJEROS	1	$7.000.000	$7.020.000
TRASPORTE AÉREO DE PASAJEROS	1	$2.000.000	$2.000.000
TOTAL			$42.770.000

5. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Teniendo en cuenta el análisis del sector y el tiempo de ejecución del contrato se estima la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($42.770.000) M/CTE. El valor total de la propuesta se pagará de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a un anticipo del cincuenta por ciento (50%) equivalente a VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($21.385.000) M/CTE, el cual será desembolsado previa suscripción del acta de inicio y aprobación por parte del supervisor del plan de inversión del anticipo. 2) Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, el cual se pagará al finalizar las actividades, previa presentación de: a) Informe de gestión financiera: debidamente soportado con registros fotográficos y listas de asistencia. b) Factura o cuenta de cobro: expedida con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes ante la DIAN, adjuntando la planilla y certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. c) Certificación de cumplimiento: expedida y firmada por el supervisor designado para el contrato.

Los valores anteriores están sujeto a adecuaciones que se puedan llegar a presentar durante la ejecución del contrato, por lo cual se podrá adicionar presupuesto en el momento en que se requiera, en los lineamientos del estatuto de contratación de la E.S.E.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	VALOR	CODIGO	RUBRO
128 de 1 de julio del 2026	$57,463,370.00	24502090103	Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Res. #2734/2025 Malaria

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**. EL CONTRA TISTA tiene como sede, para la ejecución del presente contrato el Municipio de Guapi– Cauca.

7. **PLAZO:** El plazo estimado será desde la firma del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto.

8. **PERFIL DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS**: Para la ejecución del presente contrato, de prestación de servicios una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

• Una persona natural o jurídica, que presten servicios de transporte, que dentro de su estructura laboral cuenten con el personal adecuado y los elementos necesario para cumplir con esta actividad.

• Con experiencia mínima en el sector salud como mínimo de un (1) AÑO.

Así como los documentos que se citan a continuación que determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato:

1. propuesta comercial y técnica del servicio de transporte fluvial
2. certificación de experiencia específica en transporte fluvial de pasajeros
3. hoja de vida en formato único (o hoja de vida de persona jurídica, según aplique)
4. certificado de existencia y representación legal de la empresa prestadora
5. resolución de habilitación fluvial
6. rut y cédula del representante legal
7. pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual
8. plan de seguridad y contingencia
9. planilla de pago de seguridad social del personal (arl, eps, pensión)
10. certificado de inspección técnica de navegabilidad
11. certificación de dotación de seguridad fluvial y elementos salvavidas
12. licencia o título de navegación fluvial del motorista
13. documento de identidad del motorista

9. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.**

El riesgo que se puede surgir en la ejecución del presente contrato es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado por parte del contratista, el cual ocasionaría perjuicios en las metas y objetivos de la E.S.E GUAPI. Para mitigar la posibilidad de ocurrencia del riesgo descritos en la matriz de riesgos, por lo que se exigirá al contratista en el caso de incumplimiento, deberá pagar a la E.S.E. GUAPI una multa

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. GUAPI

A su vez y como forma de mitigar los perjuicios se solicitará garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de Contratación, el cual amparará los siguientes perjuicios.

1) EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales equivalentes al VIENTO POR CIENTO (20%) del valor total del contrato en un término de duración igual a la vigencia del contrato del contrato y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DE SERVICIO, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, en un término de duración igual a la vigencia del contrato del contrato y un (1) año más.

3) GARANTÍA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO el contratista otorgara garantía por el valor igual del anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y ciento veinte días más.

10. SUPERVISIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI, que se encuentre para el momento.

Para constancia se firma en Guapi Cauca, el veinte (20) de agosto de 2026

LEONARDO PAZ DUSSAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO E.S.E GUAPI

MATRIZ DE RIESGO

En cumplimiento del documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, la E.S.E. GUAPI ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico o la ejecución del presente contrato de transporte logístico. Los riesgos han sido asignados a la parte que se encuentra en mejor posición para controlarlos, mitigarlos o asumirlos

Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Prob.	Impacto	Categoría	Asignación	Tratamiento / Mitigación
Ejecución	**Operativo**	Fallas mecánicas en las embarcaciones, motores fuera de borda o aeronaves durante los desplazamientos.	Retrasos en la llegada del personal médico, los supervisores o los insumos a los microterritorios, afectando la estrategia ColVol.	Posible	Mayor	**Alto**	Contratista	El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo de sus equipos y contar con un plan de contingencia (embarcación/motor de reemplazo inmediato) para no paralizar el servicio.
Ejecución	**Naturaleza / Ambiental**	Condiciones climáticas adversas (tormentas, fuertes lluvias) o fenómenos de marea baja/alta y palizadas en los ríos.	Imposibilidad de navegar, postergación de las brigadas y riesgo para la integridad física del personal transportado.	Probable	Moderado	**Alto**	Contratista	Monitoreo constante de las condiciones climáticas y de marea. Reprogramación flexible de los viajes en coordinación con el supervisor de la E.S.E. sin incurrir en costos adicionales.
Ejecución	**Económico**	Fluctuación y alza imprevista en los precios del combustible o lubricantes en la región pacífica.	Desequilibrio económico para el contratista que podría llevar a la suspensión o abandono del	Posible	Moderado	**Medio**	Contratista	El contratista asume las fluctuaciones normales del mercado dentro de su propuesta a todo costo. Otorgamiento del anticipo del 50% para

			servicio.					compra de combustible a precio actual.
Ejecución	**Social / Orden Público**	Alteraciones del orden público, paros armados o bloqueos por parte de comunidades o grupos al margen de la ley.	Restricción total de movilidad hacia los ríos y veredas, imposibilitando la ejecución física del contrato.	Raro	Mayor	**Medio**	Entidad / Contratista	Suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito hasta que se restablezcan las condiciones de seguridad en el territorio, mediante acta suscrita por las partes.
Ejecución	**Regulatorio / Legal**	Incumplimiento de las normas de seguridad fluvial o aérea (falta de permisos, sobrecupo, falta de chalecos).	Retención de embarcaciones por autoridades competentes (Armada Nacional/Dimar), multas y paralización del servicio.	Raro	Mayor	**Medio**	Contratista	El contratista está obligado a mantener vigentes todos los permisos de navegabilidad y dotar de elementos de seguridad a todos los pasajeros.
Ejecución	**Cumplimiento**	Abandono del contrato o incumplimiento en los tiempos y rutas establecidas en los requerimientos de la E.S.E.	No ejecución de las directrices de la Resolución 2734 de 2025, desabastecimiento de insumos en la red ColVol.	Raro	Mayor	**Medio**	Contratista	Exigencia y ejecución de la póliza de Garantía de Cumplimiento (10%). Aplicación de multas o declaratoria de caducidad por parte de la E.S.E. Guapi.